



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Licencia médica del Señor Manuel Valderrama Plaza.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 4621.- /**  
 Monte Patria, 07 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Licencia médica del Señor Manuel Valderrama Plaza, Ord. N° 40 del 06 de abril de 2017, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.

**DECRETO:**

Apruébese nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores, en reemplazo de licencia médica del Señor Manuel Valderrama Plaza, (Ord. N° 40 del 06 de abril de 2017, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal), en la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regido por la Ley Código del Trabajo, a contar del 05 de abril de 2017, y permanecerá vigente hasta el 22 de mayo de 2017, al Señor (a):

NOMBRE	RUT
<b>ELIZABETH GERTRUDIS VALDERRAMA VALDERRAMA</b>	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, Bono Especial Municipal Compensación de la bonificación que otorga la Ley N° 19.464, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**



*Camilo Ossandon Espinoza*

**ALCALDE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a)
- Carpeta.